BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.013 EDICION DE 48 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200 }

Buenos Aires, Martes 6 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	2.381.—
Por marcas	620.—
Por adicionales de marcas	65.—
Por suscripciones	75.40
Por venta de ejemplares y folletos	11.10
Total	3.152.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Distribución del producido de los impuestos a los réditos y a las ventas a la Municipalidad y a las provincias correspondiente al primer trimestre del año actual.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941.

88.360. — 1196. — Dto. N.º 578. — Visto el informe de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, del que surge que durante el primer trimestre del año en curso se recaudaron las siguientes cantidades en concepto de impuestos a los réditos y a las ventas:

Concepto	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Recaud. de enero a marzo	47.228.727.72	11.362.257.60	58.590.985.32
Corresp. al ejercicio 1940	35.148.410.69 (1)	10.587.017.35	45.735.428.04
Corresp. al ejercicio 1941	12.080.317.03 (2)	775.240.25	12.855.557.28

(1) m$n. 35.141.658.24 recaudados por la Nación y m$n. 6.752.45 recaudados y retenidos por algunas provincias.

(2) m$n. 12.060.259.56 recaudados por la Nación y m$n. 20.057.47 recaudados y retenidos por algunas provincias.

Y Considerando:

Que de acuerdo con los artículos 35 y 14 de las Leyes 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente, dichas cantidades deben distribuirse en la siguiente forma:

CUADRO N.º 1

Corresponde a:	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Nación (82,5 o|o)	38.963.700.37	9.373.862.52	48.337.562.89
Corresp. al ejercicio 1940	28.997.438.82	8.734.289.31	37.731.728.13
Corresp. al ejercicio 1941	9.966.261.55	639.573.21	10.605.834.76
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y provincias (17,5 o|o)	8.265.027.35	1.988.395.08	10.253.422.43
Corresp. al ejercicio 1940	6.150.971.87	1.852.728.04	8.003.699.91
Corresp. al ejercicio 1941	2.114.055.48	135.667.04	2.249.722.52
Totales	47.228.727.72	11.362.257.60	58.590.985.32

Que las cantidades correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias deben distribuirse conforme a los índices básicos establecidos en los artículos 36 y 15 de las Leyes 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente. No obstante y teniendo en cuenta que aun no se han obtenido las cifras definitivas de las recaudaciones de las provincias correspondientes a 1938, 1939 y 1940, deben aplicarse los siguientes índices del ejercicio 1938, sin perjuicio de que ellos sean ajustados en presencia de aquellos datos al efectuarse las futuras distribuciones:

CUADRO N.° 2

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos o|o	Para el impuesto a las ventas o|o
Municip. de la C. de Bs. As.	25,8625	25,8625
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	100,0000	100,0000
Provincia de Buenos Aires	42,7816	
„ „ Santa Fe	16,4106	17,8029
„ „ Córdoba	10,4690	10,0117
„ „ Mendoza	5,8779	5,8479
„ „ Entre Ríos	5,5803	5,5152
„ „ Tucumán	5,3892	5,1210
„ „ San Juan	2,2976	2,2644
„ „ Corrientes	3,2497	3,3337
„ „ Salta	1,8185	1,7614
„ „ Stgo. del Estero	2,4434	2,4051
„ „ Jujuy	1,2325	1,1890
„ „ San Luis	1,1260	1,0999
„ „ Catamarca	0,7280	0,7160
„ „ La Rioja	0,5957	0,5888

Que de acuerdo con dichos índices, las participaciones correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias importan las cantidades que se indican a continuación:

CUADRO N.° 3

Corresponde a:	EJERCICIO COMPLEMENTARIO 1940 Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total	EJERCICIO 1941 Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Munic. Bs. As.	1.590.795.10	479.161.79	2.069.956.89	546.747.60	35.086.89	581.834.49
Provincias	4.560.176.77	1.373.566.25	5.933.743.02	1.567.307.88	100.580.15	1.667.888.03
Bs. As.	1.950.916.58	581.609.15	2.532.525.73	670.519.39	42.588.65	713.108.04
Sta. Fe	748.352.37	244.534.63	992.887.—	257.204.63	17.906.18	275.110.81
Córdoba	477.404.91	137.517.33	614.922.24	164.081.46	10.069.78	174.151.24
Mendoza	268.042.63	80.324.78	348.367.41	92.124.79	5.881.83	98.006.62
E. Ríos	254.471.54	75.754.93	330.226.47	87.460.48	5.547.20	93.007.68
Tucum.	245.757.05	70.340.33	316.097.38	84.465.36	5.150.71	89.616.07
S. Juan	104.774.62	31.103.03	135.877.65	36.010.47	2.277.54	38.288.01
Corrien.	148.192.06	45.790.58	193.982.64	50.932.80	3.353.04	54.285.84
Salta	82.926.82	24.194.—	107.120.82	28.501.49	1.771.62	30.273.11
S. Ester.	111.423.36	33.035.64	144.459.—	38.295.60	2.419.05	40.714.65
Jujuy	56.204.18	16.331.70	72.535.88	19.317.07	1.195.90	20.512.97
S. Luis	51.347.59	15.107.86	66.455.45	17.647.89	1.106.28	18.754.17
Catam.	33.198.09	9.834.73	43.032.82	11.410.—	720.15	12.130.15
La Rioja	27.164.97	8.087.56	35.252.53	9.336.45	592.22	9.928.67
Totales	6.150.971.87	1.852.728.04	8.003.699.91	2.114.055.48	135.667.04	2.249.722.52

Que de estas cuotas deben deducirse las cantidades que se consignan ~~a~~ continuación y que responden a los siguientes conceptos: para cubrir servicios financieros, de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto en vigor y para amortizar las sumas adelantadas a varios Estados provinciales por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 11.721 (20 o|o de la participación que a ellas corresponde en el producido del impuesto a los réditos). Dichas deducciones importan la suma de m$n. 754.892.54 y se descompone en la siguiente forma:

CUADRO N.° 4

Provincias	Servicios financieros Ley N.° 12.599	Amortiz. adel. Ley 11.721 Ejercicio 1940	Ejercicio 1941	Total
Santa Fe	125.260.25	—	—	125.260.25
Córdoba	175.000.—	—	—	175.000.—
Entre Ríos	317.452.62	—	—	317.452.62
Corrientes	—	29.638.41	10.186.56	39.824.97
Salta	—	16.585.36	5.700.30	22.285.66
Sgo. del Estero	—	22.284.67	7.659.12	29.943.79
Jujuy	—	11.240.84	3.863.41	15.104.25
San Luis	—	10.269.52	3.529.58	13.799.10
Catamarca	—	6.639.62	2.282.—	8.921.62
La Rioja	—	5.432.99	1.867.29	7.300.28
Totales	617.712.87	102.091.41	35.088.26	754.892.54

Que corresponde igualmente deducir las cantidades consignadas en el cuadro siguiente, que han sido ya percibidas anticipadamente por algunos gobiernos partícipes, sea por haberlas recaudado directamente y retenido en su poder (Ley 11.682, artículo 37 T. O.) o por haberlas cobrado en carácter de anticipo a cuenta de su participación (Munic. de la C. de Buenos Aires, Decretos 68.852 y 87.373 de 27 de julio de 1940 y 28 de marzo ppdo.; Buenos Aires, Decreto 81.265 de diciembre 31 ppdo.; Santa Fe, Decreto 75.910 de octubre 30 de 1940 intereses del anticipo acordado por Decreto 83.824 de febrero 4 del actual; Córdoba, Decreto 84.112 de febrero 8 ppdo.; Mendoza, intereses del anticipo acordado por Decreto 82.905 de enero 20 ppdo.; Tucumán, intereses del anticipo acordado por Decreto 85.800 de marzo 6 ppdo.; San Juan, Decreto 84.949 de febrero 19 ppdo.; San Luis, Decreto 76.715 de noviembre 9 de 1940; y La Rioja, Decreto 77.134, de noviembre 16 de 1940 y los intereses correspondientes.

CUADRO N.° 5

Corresponde a:	Sumas recaudadas y retenidas	Cantidades anticipadas	Totales
Municipalidad de la C. de Buenos Aires	—	2.651.791.38	2.651.791.38
Buenos Aires	16.996.67	3.228.637.10	3.245.633.77
Santa Fe	2.368.98	486.859.82	489.228.80
Córdoba	1.996.80	612.076.68	614.073.48
Mendoza	4.077.67	42.173.61	46.251.28
Entre Ríos	1.245.30	—	1.245.30
Tucumán	—	14.250.—	14.250.—
San Juan	—	80.000.—	80.000.—
San Luis	—	71.410.52	71.410.52
La Rioja	124.50	2.899.11	3.023.61
Total	26.809.92	7.190.098.22	7.216.908.14

Que por consiguiente, las sumas que deben pagarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias como saldo a su favor de la participación en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas en el trimestre complementario de 1940 y primero de este año, y sin perjuicio del reajuste definitivo previsto en el segundo considerando del presente decreto, ascienden a:

CUADRO N.° 6

Corresponde a:	Participación	Deducciones	Saldos a pagar
Municipalidad de la C. de Buenos Aires	2.651.791.38	2.651.791.38	—
Provincias	7.601.631.05	5.320.009.30	2.281.621.75
Buenos Aires	3.245.633.77	3.245.633.77	—
Santa Fe	1.267.997.81	614.489.05	653.508.76
Córdoba	789.073.48	789.073.48	—
Mendoza	446.374.03	46.251.28	400.122.75
Entre Ríos	423.234.15	318.679.92	104.536.23
Tucumán	405.713.45	14.250.—	391.463.45
San Juan	174.165.66	80.000.—	94.165.66
Corrientes	248.268.48	39.824.97	208.443.51
Salta	137.393.93	22.285.66	115.108.27
Sgo. del Estero	185.173.65	29.943.79	155.229.86

Corresponde a:	Participación	Deducciones	Saldos a pagar
Jujuy	93.048.85	15.104.25	77.944.60
San Luis	85.209.62	85.209.62	—
Catamarca	55.162.97	8.921.62	46.241.35
La Rioja	45.181.20	10.323.89	34.857.31
Totales	10.253.422.43	7.971.800.68	2.281.621.75

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Contaduría General, páguese por la Tesorería General a las provincias que se mencionan a continuación, el saldo a su favor de las participaciones que les corresponden en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas por el trimestre complementario de 1940 y primero de este año, que asciende en total a la cantidad de (m$n. 2.281.621.75) dos millones doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional;

Provincia de	Santa Fe	m$n.	653.508.76
„	„ Mendoza	„	403.122.75
„	„ Entre Ríos	„	104.536.23
„	„ Tucumán	„	391.463.45
„	„ San Juan	„	94.165.66
„	„ Corrientes	„	208.443.51
„	„ Salta	„	115.108.27
„	„ Sgo. del Estero	„	155.229.86
„	„ Jujuy	„	77.944.60
„	„ Catamarca	„	46.241.35
„	„ La Rioja	„	34.857.31

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto a los gobiernos interesados, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

CASTILLO
C. A. Acevedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de hierro mina "Candelaria" presentada a nombre de la Compañía Minera "El Tesoro", en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expte. N.° 84.331-40.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: S|D.: El que suscribe Carlos Metcalfe, con domicilio en Cangallo N.° 439, escritorio N.° 609, en representación de la Compañía Minera "El Tesoro", poder registrado bajo el número 740 del libro tercero de poderes, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, correspondiente al Departamento Picunches, dentro del permiso de cateo otorgado a nombre del señor Ignacio Moyano y Manuel García, bajo el N.° 187.881 de 1939 y transferido a mi representada con fecha 28 de marzo de 1940, un yacimiento de hierro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado según croquis que se acompaña y que se detalla a continuación: Partiendo del mojón oficial que es esquinero común de los lotes uno, cinco, seis y diez se miden doscientos metros en dirección Oeste hasta ubicar el punto "a" donde se encuentra colocado un mojón de piedra exprofeso. Desde este punto se traza una recta en dirección Sud de dos mil doscientos cincuenta metros hasta encontrar el punto "b". En este punto se encuentra el pozo que se ha efectuado o sea el lugar donde se ha extraído la muestra arriba mencionada. El terreno es de propiedad Fiscal, no habiendo minas colindantes. La mina llevará el nombre de "Candelaria". Por tanto pido al señor Director tenga por hecha en forma legal esta manifestación de descubrimiento y ordene su registro y demás trámites correspondientes. Será justicia. C. Metcalfe. 12|8|40. Recibido en mi oficina hoy doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veintitrés minutos. Acompaña muestra, croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 14|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 439, escritorio 609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada a nombre de la Compañía Minera "El Tesoro". — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIV de dicho territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 200 metros al Oeste de un punto situado a 2250 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 6 mencionado. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 16 de 1940. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro (mina "Candelaria"), presentada a nombre de la Compañía Minera "El Tesoro", bajo el N.° 744, folio 262 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 abr.-N.° 3411-v.26 abr.
e.6 mayo.-N.° 3411-v.6 mayo.
e.14 mayo.-N.° 3411-v.14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.878-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Directorio 985, de esta Capital, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2500 (dos mil quinientos) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente, al Este una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límite anteriores una superficie de 1000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3499-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 83.879-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Sud una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, límite Este de dicha pertenencia N.° 7 y parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hts. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este expediente. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land. domiciliada en esta Capital, calle Avda. de Mayo N.° 645. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente: en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3495-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de apro

vechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.874-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguiente límites: al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3500-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.872-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Carlos Benoit, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 2069, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Este, la línea quebrada que constituye el límite alambrado Nord-Oeste de la Colonia Cholila. Al Oeste, una recta de rumbo Sud-Norte cuya prolongación hacia el Sud pasa por el mojón esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín". Al Sud, una línea quebrada formada por los límites Norte y Este de la pertenencia N.° 5 de la citada mina, Norte y Este de la pertenencia N.° 3 y Este de la pertenencia N.° 4 de dicha mina. Finalmente, al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hs. Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. Sírvase el Sr. Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Pedro C. Benoit. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 29 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3318-v.6 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.927-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286 y Manuel Domenech, mayor de edad, argentino, casado, profesor, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Montevideo 1063, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están cercados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.000 (cuatro mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 (dos mil quinientos) metros de ancho cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud de un punto situado, a su vez, a 1.500 (un mil quinientos) metros al Este del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. Domenech. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3372-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.876-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante y Horacio Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista (4.000) cuatro mil metros al Sud del límite Sud de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, el alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Norte precedentemente definido. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General. conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en Avenida de Mayo 645, Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3498-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.875-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa por el esquinero Sudoeste, de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín". Al Norte, el límite Sud de dicha pertenencia N.° 6, parte del límite Oeste de la pertenencia N.° 7, de la citada mina, límite Sud de la misma pertenencia N.° 7, prolongado hacia el Este. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sudeste, de la mencionada pertenencia N.° 7. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hectáreas. Que conferimos poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en esta Capital, Avda. de Mayo 645. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de

conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3504-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 83.877-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto** Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad, calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Oeste-Este por 2000 (dos mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 900 (novecientos) metros al Oeste de otro punto situado, a su vez a 2000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bossio, Alberto Caparelli. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 980 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 20 de la fracción B. de la sección J. III y Colonia Cholila; afecta la forma de un rectángulo de 4900 m. en dirección Este-Oeste, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 m. al Sud de un punto situado a 900 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3497-v.12 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Mayo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	765	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1941, a las 16 horas, a fin de proceder a la adquisición de 60 consultorios médicos destinados a las escuelas del interior del país y licitado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Muebles: 60 balanzas de 100 a 150 kgrs. — 60 juegos con la siguiente composición: 1 mesa de examen, tipo chaise-longue, con colchoneta de simili. — 1 cartabón (altímetro) aplicable a la balanza o suelto. — 1 vitrina de 1 puerta y 3 estantes. — 1 mesita rodante con ruedas enllantadas y dos planos metálicos. — 1 balde a pedal.

Instrumental: 60 cajas de bronce niquelado de 17x7x3 cms. — 60 lámparas a alcohol. — 180 frascos de boca ancha, tapa esmerilada color caramelo, de 100 c. c. — 60 tarros de vidrio, tapa esmerilada de 22x22 cms. — 120 bisturís Collins o similar. — 120 pinzas "Kocher-Leblanc", de 15 cms. — 180 pinzas de disección Ricard o similar, de 13 cms. — 120 pinzas diente-ratón, de 13 cms. — 60 tijeras rectas Ricard o similar, de 13 cms. — 180 sondas acanaladas. — 180 estiletes "Olivar". — 180 cajas niqueladas para jeringas (60 de c|una de las siguientes medidas: para jeringas de 5 c. c.; de 10 c. c. y 20 c. c.). — 180 jeringas Lys (60 de c|medida: 5 c. c., 10 c. c. y 20 c. c.). — 180 agujas de níquel de 21|2 x 6|10. — 180 agujas de níquel de 5x8x10. — 60 estetoscopios clínicos de madera. — 180 baja-lenguas madelo tipo Doyen. — 60 tambores niquelados de 16x12. — 60 linternas forma lapicera Eveready. — 60 lancetas para vacunar de platino. — 120 termómetros clínicos. — 60 cepillos para uñas. — 60 esterilizadores a alcohol, de 17x7x8 cms. m|o menos.

Otros elementos: 60 escalas Wecker. — 60 cubetas enlozadas, de 22x16 cms. m|o menos. — 60 piezas de gasa de 40 metros. — 240 paquetes de algodón hidrófilo de 500 grs.

Las medidas, calidades y caracteres, constan en el pliego de bases y condiciones en cuya propuesta agregada debe hacerse la cotización.

Para retirar pliegos y recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, los días hábiles de 14 a 17 horas, los sábados de 9 a 11.

Queda entendido, con respecto a las marcas indicadas para el instrumental, que puede cotizarse precio por ellas o similares o por ambas, ya que se permite hasta tres alternativas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de mayo de 1941, antes de las 16 horas, en las Oficinas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, calle Arenales N.° 1132.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.6 mayo-N.° L-605-v.10 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Rabón, en el camino de Colón a Concordia, $ 104.298 moneda nacional.

Hasta el 9 de junio próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 16 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° L-606-v.27 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 406|41

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar y calcular, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 5 de junio de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.6 mayo.-N.° L-604-v.10 mayo

Exptes. Nros.: O. C. 58|41. A. 5; O. C. 1331|40; O. C. 48|41; O. C. 427|41.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de junio de 1941 — Trajes y capas impermeables. (O. C. 58|41. A. 5).

17 de junio de 1941 — Tela metálica de bronce, tejido de alambre galvanizado, alambre acero cobreado, alambre de latón, tela de acero para chisperos, alambre con púas, alambre ovalado número 17|15, torniquetes, etc. (O. C. 1331|40).

18 de junio de 1941 — Bulones para vía. (O. C. 48|41).

23 de junio de 1941 — Amperímetros, voltímetros, medidores kilovatio-horas, interruptores automáticos, etc. (O. C. 427|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.6 mayo.-N.° L-603-v.16 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Reinaldo Regimier** y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 5-Z-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Abril 30 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.6 mayo. v.10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 81|90, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81

Vapor: Río Janeiro Marú; paquete 9088; fecha de entrada al puerto: Agosto 7|940; marca (H. 105); número 3808; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 82

Vapor: F. Fisk; paquete 9413; fecha de entrada al puerto: Agosto 18|940; marca Dr. J. Swoboda; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 83

Vapor: Argentina; paquete 8282; fecha de entrada al puerto: Julio 16|940; marca Lanteroct Cavallo; s|n.; 47 atados.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor: Mormacpenn; paquete: 8796; fecha de entrada al puerto: julio 30|940; marca Gral Motors|MS; números: 112,491|12; 2 cajas.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor: M. Gange; paquete: 7951; fecha de entrada al puerto: julio 7|940; marca TC|R; números: 1|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor: Andalucía Star; paquete: 8180; fecha de entrada al puerto: julio 13|940; marca: T|X(MJD)G|C; número: 1; 1 casco.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor: Yamazato Marú; paquete: 8475; fecha de entrada al puerto: julio 22|940; marca E. L.; s|n.; 4 atados.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor: Mormacyork; paquete: 8281; fecha de entrada al puerto: julio 16|940; marca: DMC|GRHC-60-A; números: 802|11; 10 cajones.

Legajo de rezagos N.° 89

Vapor: Buenos Aires Marú; paquete: 6234; fecha de entrada al puerto: mayo 24|940; marca: Cangallo 689; s|n.; 17 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 90

Vapor: Pssa. María; paquete: 10.984; fecha de entrada al puerto: septiembre 9|937; marca: MS; números: 16|22; 7 cascos.

El Jefe

e.6 mayo. v.10 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que con fecha 9 de noviembre último, el Sr. Kurt Mecklenbeck cedió al Dr. Rodolfo C. Sommer, la parte social que tenía en "Los Gemelos", **Sociedad de Responsabilidad Limitada,** cuya cesión fué ratificada con fecha 10 de enero del corriente año, por la sociedad "J. A. Henckels", Solingen (Alemania), la que a su vez confirió poder al Dr. Rodolfo C. Sommer para representar y administrar la cuota social que tiene en "Los Gemelos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, revocando el conferido para los mismos efectos al Sr. Kurt Mecklenbeck. — Nombra también gerente de "Los Gemelos" al Dr. Rodolfo C. Sommer, con las más amplias facultades de administración, y en todo acto, contrato, asunto o negocio firmará en la siguiente forma: "Los Gemelos", Soc. de Resp. Ltda. y debajo su firma personal en tal forma queda capacitado para representar a la sociedad pudiendo hacer depósitos y extracciones de dinero u otros valores, solicitar créditos, abrir cuentas banc[illegible], aceptar y endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, descontar pagarés, girar en descubierto, dar garantías, celebrar contratos de locación, suscribir escrituras públicas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, tomar parte en licitaciones públicas o privadas, como así también en todos los asuntos y negocios que a los efectos ind[illegible] fueren necesarios.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1941. — Carlos C[illegible] Walker, secretario.

e.6 mayo-N.° 3713-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que se ha presentado Tintorería Industrial "Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del nombramiento de gerentes a los señores Herbert Bietcamp y Willi Muller, casado y soltero, respectivamente, alemanes, mayores de edad y domiciliados en la calle Paseo Colón 285; en reemplazo de los señores Rodolfo Miesto y Alberto Guillermo Bergdolt, q. renunciaron.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 mayo.-N.° 3715-v.10 mayo

COMPAÑIA PETROLERA BAKU GIARDINIERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 303. — Primer testimonio. — Número Ciento veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Don Arturo Giardinieri, de estado viudo, de nacionalidad italiano; Don Juan Marcussi, de estado casado, de nacionalidad argentino; y Don Rafael Garavilla, de estado casado, de nacionalidad español; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Vélez Sársfield número seiscientos setenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Abril en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, se considera constituída entre los comparecientes, una Sociedad que tendrá por objeto continuar los negocios de la que gira en esta plaza bajo el rubro de «Giardinieri y Compañía», y la denominación de «Compañía Petrolera Bakú», constituída por escritura de fecha tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí, al folio ciento trece de este Registro, Protocolo de aquel año. —Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de «Giardinieri y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá como su antecesora su domicilio en esta Capital, en la calle Vélez Sársfield números seiscientos setenta al seiscientos setenta y ocho, y se dedicará a la explotación lícita de una casa de comercio de lubricantes en general. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del ya indicado día de su iniciación. — Cuarta: La entidad que por el presente acto se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior, en un todo de acuerdo a los términos del respectivo balance social practicado al treinta y uno de Marzo último y seguirá usando el denominativo de «Compañía Petrolera Bakú» como distintivo de propaganda que empleará en sus relaciones comerciales con su clientela. — Por consiguiente, todos los cheques, letras, pagarés y demás documentos que se reciban a la orden de la Compañía Petrolera Bakú se comprenden de exclusiva propiedad de la Sociedad que se constituye, la que hará los endosos que correspondan, asumiendo para ello todas las responsabilidades legales, sin restricción alguna, como si los indicados documentos hubiesen sido extendidos directamente a la orden de «Giardinieri y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Quinta: Cada uno de los Señores Arturo Giardinieri, Juan Marcussi y Rafael Garavilla, tendrá el uso de la firma social, indistintamente. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una y ha sido aportado en la siguiente forma: Don Arturo Giardinieri, ciento ochenta mil pesos; Don Juan Marcussi, ciento cincuenta mil pesos y Don Rafael Garavilla, setenta mil pesos, todas estas cantidades moneda nacional de curso legal. — En un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este contrato, los socios han integrado la totalidad del capital en mercaderías, útiles e inversiones que constituye el activo y pasivo de la precitada sociedad «Giardinieri y Compañía. Sexta: La Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, pudiendo igualmente permutarlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o transferirlos; darlos en arrendamiento o arrendar los que para su comercio necesitare; adquirir y vender mercaderías, abonando sus precios y efectuando los pagos del caso, realizar toda clase de operaciones bancarias en todos y cualesquiera de los Bancos sitos en esta plaza, sus sucursales o agencias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; descontar pagarés, letras u otros documentos comerciales, con una sola firma o conjuntamente y solicitar créditos en cuenta corriente o de cualquier otra forma que fuere más conveniente. — Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos comerciales, judiciales y administrativos y revocarlos. — Séptima: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del Señor Arturo Giardinieri, quien se ocupará del movimiento interno de la misma, pudiendo además presentarse a las licitaciones públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía y llenando las demás formalidades exigidas. — Los Señores Rafael Garavilla y Juan Marcussi por su parte, saldrán de viaje para fomentar y vigilar las relaciones comerciales con la clientela, tratando de esta forma de obtener la mayor producción posible de negocios. — Octava: Por ausencia o enfermedad del socio Don Arturo Giardinieri, se conviene en que será substituído por su Señor hijo Don Aquiles Gustavo Giardinieri, quien actuará con poder general de aquél, asumiendo todas las obligaciones y derechos que este contrato otorga a su Señor padre. — Si en el transcurso de este contrato falleciera el Señor Arturo Giardinieri, su nombrado hijo se hará cargo de inmediato de las funciones de aquél, hasta la expiración del plazo fijado, tomando posesión por derecho del capital y de todos los haberes que en la Sociedad tuviere el socio fallecido, sin perjuicio de practicar los trámites judiciales pertinentes. — Novena: Si por cualquier causa justificada, los Señores Garavilla y Marcussi no pudieran viajar por enfermedad o incapacidad física, podrán proponer a la Sociedad un substituto que al ser aceptado quedará en funciones por cuenta y responsabilidad del socio a quien reemplaza, considerándose que opera exclusivamente por cuenta del citado socio. — El socio que sea substituído por alguna de las causas apuntadas, se obliga a abonar a su reemplazante el sueldo o remuneración que le pueda corresponder por tal concepto, como también cualquier indemnización por despido o accidente, de acuerdo a las leyes en vigencia o a sancionarse para tales casos. — La Sociedad proporcionará únicamente el automóvil de su propiedad y pagará los gastos de viaje, mientras esté cumpliendo su misión. — La persona que substituya al socio enfermo o incapacitado podrá mantener correspondencia con la Sociedad y recibir instrucciones, sin que esto modifique o altere en lo más mínimo lo establecido al comienzo de esta cláusula. — Décima: Cada socio gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos nacionales, que se le acreditará en su cuenta particular, con cargo a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Además el Señor Arturo Giardinieri retirará mensualmente la suma de cuatrocientos pesos nacionales por concepto de gastos de movilidad y de representación, partida esta que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: El capital social gozará de un interés anual fijo del seis por ciento, que será repartido entre los asociados, en proporción al aporte social de cada uno. — Duodécima: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y las utilidades o pérdidas que dicho balance general arroje, serán distribuidas o soportadas entre los socios en partes iguales. — Las cantidades resultantes serán acreditadas o debitadas en la cuenta particular de cada uno de los asociados y si hubiere saldo deudor, éste devengará un interés fijo del seis por ciento anual. — Décima tercera: Cuando la cuenta particular de un socio fuera deudora de una suma equivalente al veinticinco por ciento del capital que éste hubiera aportado, ésta deberá ser cubierta de inmediato en dinero efectivo o en su defecto al socio afectado por tal hecho se le considerará como si hubiera dejado de formar parte de la Sociedad, procediéndose a separarlo de la misma, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa. — Los demás socios se harán cargo del activo y pasivo social y abonarán al saliente el saldo líquido que a esa fecha le corresponda, de acuerdo al balance a practicarse, cuyo pago se hará en el acto de firmarse la escritura pública de disolución parcial de la Sociedad, otorgando el socio saliente en la misma, la correspondiente carta de pago con la constancia de no tener reclamación ulterior que formular. — Décima cuarta: Tres meses antes de la expiración de este contrato, los socios se reunirán y deliberarán con entera libertad de opinión, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad. Si se resolviese la disolución y liquidación de la misma, esa tarea estará a cargo de la Gerencia con la colaboración de los demás socios y se obrará de común acuerdo, consultándose mutuamente. En los casos de disidencia prevalecerá la opinión de la mayoría del capital social. — Décima quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los Señores Garavilla o Marcussi, los socios sobrevivientes procederán a practicar un balance general, a fin de establecer el capital líquido del fallecido, el cual será abonado a los herederos legítimos de aquél una vez practicados los trámites legales de estilo en cuatro cuotas semestrales iguales. — Décima sexta: A la expiración del plazo fijado en la cláusula tercera de este contrato, quedará disuelta la presente entidad social, como por derecho corresponde. — Con todo y confirmando esa convención se establece expresamente que la tal disolución por expiración de plazo es de carácter definitiva e irrevocable, situación que la simple mayoría de socios resolvería en su oportunidad sin apelación ni postergación alguna. — Décima séptima: Toda dificultad, duda o divergencia que se presente, será resuelta también con el mismo carácter establecido en la cláusula anterior, por simple mayoría de socios. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos del acto, Don Juan Perillo y Don José Premazzi, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Giardinieri. — Juan Marcussi. — R. Garavilla. — J. Perillo. — José Premazzi. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 mayo.-N.° 3689-v.10 mayo.

INES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Sally Salomón, alemán, Rodolfo Moos, suizo, los dos domiciliados en la Avenida de Mayo mil treinta y cinco y Arnoldo Lewy, alemán, domiciliado en la calle Canning ciento veintidós, todos casados, vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Inés", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Canning ciento veintidós y se dedicará a la fabricación y comercio de ropa de niños y ramos anexos. — Segunda: El capital social será de pesos trece mil quinientos (trece mil quinientos pesos moneda nacional), dividido en ciento treinta y cinco cuotas de pesos cien (cien pesos moneda nacional) cada una, habiendo suscripto el señor Salomón cien cuotas o sean pesos diez mil (diez mil pesos moneda nacional), el señor Moos, veintiocho cuotas o sean pesos

dos mil ochocientos (dos mil ochocientos pesos moneda nacional) y el señor Lewy, siete cuotas o sean pesos setecientos (setecientos pesos moneda nacional). — El señor Salomón, aporta sus cuotas en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha, estimándolos de común acuerdo todos los firmantes de este contrato en la suma de pesos diez mil (diez mil pesos moneda nacional), y que petenecían a la sociedad de capital e industria, que se había constituído entre los señores Salomón y Lewy, con negocio en la calle Canning ciento veintidós, sociedad que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad de Responsalibidad Limitada. El socio Moos, aporta sus cuotas en dinero efectivo; el socio Lewy, en un crédito de pesos setecientos (setecientos pesos moneda nacional) que le corresponde contra la sociedad de capital e industria mencionada. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Salomón, con el carácter de gerente de la misma. El gerente podrá ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales. Los socios Moos y Lewy, dedicarán todas sus actividades a los negocios sociales. — Cuarta: El ejercicio anual de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento en que los socios así lo resuelvan, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirán el socio Salomón, el treinta por ciento, el socio Moos el treinta por ciento y el socio Lewy el cuarenta por ciento, descontándose previamente un interés del cinco por ciento anual sobre el capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social la suma de pesos ciento cincuenta (ciento cincuenta pesos moneda nacional) cada uno, a cuenta de sus ganancias futuras. Si del balance anual resultara que las ganancias realizadas no cubriesen las sumas retiradas, cada socio tendrá que devolver la suma que haya recibido demás dentro de los ocho días después de hecho el balance. Las ganancias que corresponderán a los socios Moos y Lewy en base de los balances anuales para el ejercicio anterior, descontados que sean sus retiros mensuales correspondientes, no podrán ser retiradas, sino que les serán acreditadas en una cuenta especial. Estas sumas servirán para aumentar oportunamente el capital social por aportes de los socios Moos y Lewy, hasta que exista igualdad en los aportes de todos los socios. — Quinta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de tres años, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverla por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos dos meses al vencimiento del contrato. A pesar de lo antedicho, el socio Salomón podrá rescindir el contrato en cualquier momento para el fin de los meses de Junio o Diciembre, aun durante los cinco primeros años, si de los balances resultare una pérdida de por lo menos veinticinco por ciento del capital social o cuando por enfermedad u otra causa se haya disminuído notablemente la capacidad del señor Salomón para el trabajo; en tal caso, el socio Salomón, debe comunicar a los otros socios su decisión correspondiente por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis semanas. — Sexta: Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por el socio Salomón como liquidador. Una vez terminada ésta, el uso de la designación "Inés" corresponderá únicamente al socio Lewy. — Séptima: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital suscripto. — Octava: En caso de que los socios Moos y Lewy, por motivo de enfermedad no puedan colaborar con la sociedad, tendrán derecho a exigir el total de sus dividendos por un plazo de tres meses; después de ese tiempo seguirán gozando de esos dividendos, pero la sociedad tendrá derecho a colocar un empleado, corriendo el sueldo del mismo por exclusiva cuenta del socio enfermo. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación: pero los herederos del socio Salomón podrán pedir la disolución de la sociedad para el treinta y uno de Diciembre del mismo año, comunicando su intención dentro de los tres meses después de ocurrido el fallecimiento. En caso de que la sociedad se continúe con los herederos de los socios Moos o Lewy, la participación de éstos en las ganancias o pérdidas de la sociedad será aquella que les corresponde en proporción al monto de sus cuotas sociales, repartiéndose el excedente por partes iguales entre los socios sobrevivientes. En caso de fallecimiento del señor Salomón, su cónyuge o en su defecto los herederos legales, nombrarán a un representante que figurará como gerente o liquidador respectivamente con todos los derechos que corresponden al señor Salomón, según este contrato, salvo la necesidad de firmar conjuntamente con otro socio para los actos de disposición, si actúa como gerente. — Décima: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte una invitación correspondiente, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — Firmados en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Entrelíneas: "calle Canning ciento veintidós" Vale. Testado: Fernando: No Vale.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 mayo-N.° 3682-v.10 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A" v$n. 729.500.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D" v$n. 743.900.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, segunda Emisión v$n. 1.083.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de junio próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo.

CANJE DE TITULOS DEL EMPRESTITO CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 1|2 o|o 1934 CON NUMERACION FRANCESA

Durante el mes de abril último se emitieron los siguientes títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 1934, cotizables únicamente en este país:

233 títulos de m$n. 100 números 859.265|859.497.

1060 títulos de m$n. 500 números 758.261|759.320.

700 títulos de m$n. 1.000 números 658.923|659.622.

67 títulos de m$n. 5.000 Nros. 603.953|604.019 en reemplazo de igual cantidad de títulos del mismo valor con cotización en París que, previamente anulados, fueron retirados de la circulación (Art. 4.° Decreto 71.682 del 13.9.1940).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941. —

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 30 de abril ppdo., y al artículo 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 8035 para los Bonos de los Planes A, y C, y 803 para los Bonos del Plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.6 mayo-N.° 3683-v.6 mayo.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587, 5.° piso — Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 491|39.

Nombre de la Empresa: Sdad. Anónima Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes.

Domicilio de la misma: Honduras números 5940|50, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas y combustibles a granel (menos nafta).

Itinerario: a Uriburu, Capilla del Señor, Capitán Sarmiento, San Andrés de Giles, Chivilcoy, Lobos, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, Magdalena; todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios, sus puntos terminales y la Capital Federal. — (Como ampliación de los servicios reconocidos por la Comisión, por Resolución número 395 del 13 de marzo de 1941 de la Capital Federal a Tigre, Campana, Pilar hasta San Antonio de Areco, Luján, Las Heras, hasta Navarro, Lomas y La Plata).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.6 mayo-N.° 3703-v.6 mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglmaento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 188|38.

Nombre de la empresa: Transportes Automotores Chevallier, Sdad. Anónima.

Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre N.° 2760, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros y encomiendas.

Itinerario: entre Rosario y Córdoba (de la línea Capital Federal-Córdoba, por Pilar, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento, Pergamino y San Nicolás); Rosario, Cañada de Gómez, Marcos Juárez y Villa María.

Entre Capital Federal y Río Cuarto, por: Pilar, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento, Arrecifes, Pergamino, Colón, Hughes, Santa Emilia, Otto Bemberg, Santa Isabel y Venado Tuerto.

Entre Capital Federal y Río Cuarto, por: Luján, San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, Colón, Hughes, Santa Emilia, Otto Bemberg, Santa Isabel y Venado Tuerto.

Y entre Capital Federal y Rosario, por: Luján, San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino y San Nicolás.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.6 mayo-N.° 3714-v.6 mayo.

SEDALANA, S. A.

Emisión de Acciones

Habiendo el Directorio resuelto la emisión de nuevas acciones por un valor de m$n. 850.000; invita a los señores accionistas a hacer uso del privilegio que les acuerdan los estatutos, suscribiendo la parte proporcional que les corresponde sobre la nueva emisión o sea dos acciones nuevas por cada cinco que posean bajo las siguientes condiciones:

1.° Las nuevas acciones se emitirán a la par o sea al precio de $ 100 por cada acción y gozarán de un dividendo proporcional desde el 1.° de junio de 1941 o sea 7|12 partes del dividendo que se declare para el ejercicio 1941.

2.° Se fija hasta las 17 hs. del día 16 de mayo 1941 el plazo para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia debiendo presentar en el domicilio social Avenida Forest 2980 sus acciones conjuntamente con el boleto de suscripción firmado cuyo formulario podrán obtener en el domicilio mencionado o en Lima 157 y abonar el diez por ciento a cuenta de precio en cheque o efectivo. El resto o sea el 90 o|o del valor de las acciones suscriptas deberá ser abonado a más tardar el día 30 de mayo de 1941 contra entrega de las acciones o de un certificado que será canjeado en la primera oportunidad.

3.° Con las acciones que queden sin suscribirse una vez vencido el plazo fijado para la suscripción, se procederá de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3637-v.6 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores con oficinas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas (envasados), sito en la calle **Baigorria 5073**. — Vendedor Pedro Antonio Suárez, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: José Antonio Farés, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, 6|5|1941.

e.6 mayo-N.° 3716-v.10 mayo.

Ley 11.867; Se avisa que Antonio González y Manuel Martínez, domiciliados en Alsina 2136, venden a Francisco Ferreyro su despensa de comestibles **Santa Fe 5007**, domicilio del comprador.

e.6 mayo-N.° 3717-v.10 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negoc o de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle **Cuba número 4127**. — Vendedores: Antonio Rivas y Antonio Espósito, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco Pablo Agneta, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1941.
e.6 mayo-N.° 3690-v.10 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Claudio Gorino, Rivadavia 2362, mi despacho de pan y facturas, calle **Teniente Gral. Donato Alvarez 1951**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Juan José García, Teniente General Donato Alvarez 1951. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1941.
e.6 mayo-N.° 3696-v.10 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que José Almanza vende a Manuel Vidal y Jesús Vidal, café, despacho bebidas alcohólicas y billares **Victoria 1596** todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.
e.6 mayo-N.° 3700-v.10 mayo.

Al comercio: Arturo A. Llanos, escribano público nacional, de Fuerte General Roca, calle Don Bosco 480, avisa: que con su intervención don Emilio Cipollari vende a don Francisco Ordóñez, la parte que tiene en la sociedad de hecho con éste y que explota el cine "Splendid", con asiento en **Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro**. Las reclamaciones pertinentes en el término de ley al escribano actuante. — Fuerte General Roca, Abril 30 de 1941.
e.6 mayo-N.° 3674-v.10 mayo.

Ante el escribano Emilio P. Bardi, la Sociedad Cayssials y Compañía vende libre de todo gravamen a Oreste Bruno, la farmacia **Lavalle 1600 esquina Montevideo 497**. Reclamaciones Esmeralda 61, domicilio ambas partes.
e.6 mayo-N.° 3675-v.10 mayo.

José Mata y Cía., martilleros públicos, Boedo 268, T. 45-0909, avisan que José Masalías vende su pensión **Alsina 657|71**, a Carmen Parga de Montans, ambos allí domiciliados.
e.6 mayo-N.° 3701-v.10 mayo.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Evaristo Doval vende almacén y bebidas, **Güemes 3701 esquina Salguero**, a Juan Paz. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.6 mayo-N.° 3705-v.10 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Félix Laureano Checa vende a Bartolomé Fructuoso Pirovani, su farmacia **Avda. San Martín 2802 esquina Donato Alvarez**, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 mayo-N.° 3706-v.10 mayo.

Avísase que Salvador Lorenzo y Augusto Fernández venden libre gravámenes a Servando Monteserín, su negocio chocolatería-lunch, calle **Gaona 2319**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.6 mayo-N.° 3679-v.10 mayo.

Se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con el nombre Boix & Cía., rubro Construcciones, formada por los socios Jaime Boix y Oscar P. Martínez, con domicilio en la calle Rivadavia 5117, ha quedado disuelta, transfiriendo el activo y pasivo a su comprador Américo López, con domicilio en la calle Rivadavia 5117, Cap.
e.6 mayo-N.° 3686-v.10 mayo.

Se avisa que se disolvió la Sociedad A. Dumas y Cía., integrada por Abraham Dumas y Miguel R. Dumas, que explotaban el ramo de mercería en general y establecidos en **Reconquista 878**, haciéndose cargo del activo y pasivo Abraham Dumas, con el mismo domicilio donde deben hacerse los reclamos de ley.
e.6 mayo-N.° 3687-v.10 mayo.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Héctor Oscar Balderrama, domiciliado Carranza 917, vende a Daniel Juan Mosquera, domiciliado El Salvador 5643, el negocio de despacho de pan establecido en la calle **Carranza N.° 917**. — Reclamos en el domicilio del escribano designado.
e.6 mayo-N.° 3688-v.10 mayo.

Se avisa al comercio que Vicente Bayó vende a Vicente Juan Dori, ambos domiciliados Médanos 1223, el negocio denominado "Establecimientos de Enlozado Bayó", situado en esta Capital, calle **Médanos 1231**. — Reclamos término de ley antes los escribanos O'Farrell y Felisone, Avda. R. S. Peña 788.
e.6 mayo-N.° 3707-v.10 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: se vende café y bar, **Vieytes 1201|05**, domicilio contratantes. — Vendedor: Eugenio López Caldas. — Compradores: José Enriquez y Jesús Braña. — Reclamos de ley.
e.6 mayo-N.° 3711-v.10 mayo.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado Rivadavia 2525, 47-7035, avisa que Luis García venderá a Ramiro Montserrat, el negocio de tienda calle **Pueyrredón 1996**, donde constituyen domicilio ambos.
e.6 mayo-N.° 3712-v.10 mayo.

Aviso al comercio que Peregrino Ramón y Manuel Rodríguez, venden el negocio de despensa sito **Francisco Acuña de Figueroa 1800, esquina Alvarez**, a Luis Mondaini. — Reclamos a Pedro C. Rodríguez, Victoria 913, domicilio de las partes.
e.6 mayo-N.° 3694-v.10 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que José Ricardo Conceiro vende a Albino Alvarez Otero, su almacén de comestibles, bebidas y restaurant **Córdoba 5895**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.
e.6 mayo-N.° 3699-v.10 mayo.

Aviso: Oscar T. Temboury y Carlos Alfonso Huarte venden a Jorge Englebyos e Isaac Calburoglu, bombonería, sita calle **Santa Fe 2102**, domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.6 mayo-N.° 3673-v.10 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Bmé. Mitre 430 - U. T. 33-6206

Buenos Aires, Mayo de 1941.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de mayo cte., a las 17 a efectuarse en Bmé. Mitre 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.°) Elegir Directorio y síndicos.
3.°) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 3695-v.23 mayo

FEDERACION UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Fundado el 14 de Mayo de 1913
Córdoba 1819 - U. T. 42-0761

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de mayo de 1941, de 9 a 18 horas, en su local social, Córdoba 1819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de autoridades, por el período 1941-1942.
2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Eduardo E. Suñé, presidente. — Jorge A. Farengo, secretario general.
e.6 mayo.-N.° 3698-v.6 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, en su artículo 19, inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 15 de mayo 1941, a las 9 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Jorge Czar, presidente.
e.6 mayo-N.° 3708-v.8 mayo.

EDITORIAL LABOR

Sociedad Anónima Argentina
Venezuela 617
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1941, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero 1941.
2.° Elección de directores por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad, calle Venezuela 617 y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — El Directorio.
e.6 mayo-N.° 3672-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 28 de mayo de 1941, a las 15 horas, en la sede social Cangallo 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940
2.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Clusellas presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la Caja Social, quedan éstos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatario con carta-poder en forma.
e.6 mayo-N.° 3693-v.23 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, en su artículo 20, inciso J, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14 de mayo 1941, a las 9 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Antonio Fragnul, presidente.
e.6 mayo-N.° 3709-v.8 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, en su artículo 22, inciso I, convoca a los señores socios, a una Asamblea Exrtraordinaria que se realizará el día 13 de mayo 1941, a las 17 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Severo Scarcelli, presidente.
e.6 mayo-N.° 3710-v.8 mayo.

BELFAST

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1941, a las 15 horas, en la calle Esmeralda 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de 4 directores titulares y 2 directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del Directorio y síndico titular.
5.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 30 de abril de 1941.
6.° Designación de 2 accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 55, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.6 mayo.-N.° 3704-v.23 mayo

SECCION BALANCES

—574—

ERSA ESTANCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Sarmiento 459.

Autorizada por el P. E. el 20 de Febrero de 1933.

Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Junio de 1933.

C A P I T A L

Autorizado .... $ 7.000.000.—
Suscripto .... » 5.700.000.—
Realizado .... » 5.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1940.

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5163730 37	
Maquinarias y útiles agrícola-ganaderos y Muebles	$ 175.647.63		
./. amortización 25 %	» 43.911.91	131735 72	5295466 09
Activo circulante:			
Hacienda		707283 04	
Cereales		192211 34	
Títulos		46236 67	945381 05
Activo disponible:			
Caja		384 40	
Bancos		13007 69	13392 09
Activo exigible:			
Varios deudores			76284 40
Activo transitorio:			
Pagos correspondientes a ejercicios futuros			862 08
Activo nominal:			
No existe			
			6331685 71
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			15000 —
Junta Nacional de Carnes			23557 56
Hipotecas por cuenta de terceros			500000 —
			6870243 27
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		5700000 —	
Fondo de reserva legal		50114 60	
Reserva general		220000 —	
Reserva contra pérdidas cosechas		100000 —	6070114 60
Pasivo exigible:			
Varios acreedores			164906 84
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio vencido			62052 33
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		42322 53	
./. saldo pérdida 1938		7710 59	34611 94
			6331685 71
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			15000 —
Ley 11747			23557 56
Hipotecas de terceros			500000 —
			6870243 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo pérdida 1938		7710 59
Amortizaciones:		
Sobre muebles, maquinarias y útiles agrícola-ganaderos	43911 91	
Contribuciones, impuestos, patentes y sellado	97046 24	
Gastos generales:		
Gastos escritorio, sueldos y jornales, seguros, combustibles, repuestos, manutenciones y honorarios	291426 56	432384 71
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	42322 53	
./. saldo pérdida 1938	7710 59	34611 94
		474707 24

H A B E R	m$n.	m$n.
Intereses		120 37
Hacienda	393195 05	
Explotación agrícola	81391 82	474586 87
		474707 24

Jorge Böhtligk, presidente.—Vº. Bº. C. Ernesto Niebuhr, contador público.— Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—528—

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE MINAS)
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Enero de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Febrero de 1929.

C A P I T A L

Autorizado .... $o/s. 5.000.000.—
Suscripto .... » 3.679.200.—
Realizado .... » 3.679.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1940

A C T I V O		c$l.	c$l.
1) Activo fijo:			
Participaciones		6038492 45	
Títulos		4746740 49	
Terrenos en Bolivia		11 45	10785244 39
Terrenos y edificios en la Argentina		310237 49	
Inversiones año 1939		4478 11	
		314715 60	
5 % amortización		15735 78	298979 82
2) Activo circulante:			
Mercaderías			821671 04
3) Activo disponible:			
Caja		7893 05	
Bancos		40893 66	48786 71
4) Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		3179490 73	
Varios		182467 58	3361958 31
5) Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso			14069 53
6) Activo nominal:			
No existe.			
			15330709 80
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		40090 91	
Deudores de títulos dados en caución		515454 53	555545 44
Mercaderías recibidas en consignación		212690 57	
Deudores de consignaciones		170011 78	
» por avales		5000 —	417702 35
			16303957 59
P A S I V O			
1) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	$o/s. 3.679.200.— =	8361818 18	
Reserva legal	» 29.219.12 =	66407 06	
» especial	» 115.433.60 =	353258 18	
Reservas generales	» 1.051.765.10 =	2390375 26	11171858 68
2) Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		997224 78	
Obligaciones a largo plazo		944799 06	1942023 84
3) Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		456766 29	
Ajuste de cambio		193920 82	650687 11
Ganancias:			
Utilidad del año		943048 31	
Más saldo del ejercicio anterior		623091 86	1566140 17
			15330709 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		40090 91	
Títulos dados en caución		515454 53	555545 44
Acreedores de consignaciones		212690 57	
Mercaderías dadas en consignación		170011 78	
Acreedores por avales		5000 —	417702 35
			16303957 59

R. Lustig, director.— L. Lewin, presidente.—Juan C. Mossiaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1939

DEBE		c$l.	c$l.
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.		336688 87	
Patentes e impuestos		47682 61	
Amortizaciones:			
Terrenos y edificios	15.735.78		
Deudores en Cta. Cte.	19.438.40	35174 18	419545 66
Saldo:			
Utilidad del año			943048 31
			1362593 97
HABER			
Comisiones e intereses			318834 74
Beneficios diversos			1043759 23
			1362593 97

R. Lustig, director. L. Lewin, presidente. Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar, que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—1204—

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 junio 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 agosto 1895

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 4.800.000.—
Realizado .... „ 4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940
Correspondiente al 45.º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de Julio de 1940, sin modificaciones.

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.145.927.09			
.|. Amortización	149.491.29	17.996.435.80		
Edificios y sus accesorios ..	8.558.364.97			
.|. Amortizaciones	3.665.236.17	4.893.128.80		
Maquinaria e instalaciones .	21.967.124.88			
.|. Amortizaciones	13.453.905.51	8.513.219.37		31.402.783.97
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.122.861.59			
.|. Amortizaciones	501.339.41	621.522.18		
Balanzas y grúas a sangre	271.930.25			
.|. Amortizaciones	271.929.25	1.—		
Herramientas y útiles	1.953.344.05			
.|. Amortizaciones	1.953.343.05	1.—		
Rodados, haciendas y arneses	801.435.55			
.|. Amortizaciones	761.570.27	39.865.28		661.389.46
c) Muebles y Utiles:				
Muebles y útiles	333.503.63			
.|. Amortizaciones	333.502.63			1.—
d) Materiales (en almacenes)..				3.589.265.26
				35.653.439.69
II. Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		6.537.763.46		
b) Títulos diversos		103.843.—		
c) Obras en curso		1.606.980.65		8.248.587.11
III. Activo Disponible:				
a) Caja		42.102.48		
b) Bancos		363.064.76		405.167.24
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores varios		5.777.020.29		
b) Documentos a cobrar		27.075.26		5.804.095.55
V. Activo Transitorio:				
Adelantos para Ejercicios Futuros:				
Cultivos varios				1.249.995.45
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
			4.800.000.—	51.361.285.04
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito - "Directores"			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía				732.300.—
Comisión de custodia de azúcares				1.986.190.—
Cuentas de control - Ingenios				8.321.773.63
			4.835.000.—	62.401.548.67
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto y realizado.			4.800.000.—	
b) Reserva legal		1.090.909.09		
c) Reservas varias		480.643.93		1.571.553.02
II. Pasivo Exigible:				
a) Acreedores varios		7.963.994.68		
b) Documentos u obligaciones a pagar		15.165.746.43		
c) Debentures - Emisión 1931 ..				
Emitidos	25.000.000.—			
Menos: Rescatados	9.575.500.—	15.424.500.—		38.554.241.11
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar				326.400.01
Cuenta de conversión				10.909.090.90
			4.800.000.—	51.361.285.04
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones — "Directorio"			35.000.—	
Documentos en garantía ..				732.300.—
Garantía previsión ordenación azucarera				1.986.190.—
Cuentas de control - Casa Matriz				8.321.773.63
			4.835.000.—	62.401.548.67

Buenos Aires, 30 de Julio de 1940.
Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1940
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de Julio de 1940, sin modificaciones.

DEBE	c$l.	$ papel
Amortizaciones:		
Sobre Terrenos y acequias	149.491.29	
„ Edificios	839.160.91	
„ Maquinaria e instalaciones	985.851.57	
„ Ferrocarril industrial	219.975.23	
„ Balanzas y grúas a sangre	7.206.77	
„ Herramientas y útiles	31.612.20	
„ Rodados	23.872.02	
„ Haciendas varias	8.044.12	
„ Arneses y enseres	4.296.44	
„ Muebles y útiles	17.097.14	2.286.607.69
Renovaciones y Reparaciones:		
En Maquinaria e instalaciones	152.657.42	
„ Cañaverales	125.782.92	
„ Rotación y replantes de caña	66.569.13	345.009.47
Gastos de Administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, etc.		681.157.31
Gastos Financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc		1.009.883.81
Impuestos y Contribuciones:		
Impuesto a las ventas	8.738.34	
Impuesto a los réditos (saldo reajuste ejercicios anteriores y anticipos del actual)	169.963.56	178.701.90
Reserva Indemnización Ley 11.729 (despidos)		60.000.—
		4.561.360.18
HABER		
Saldo ejercicio 1938|39		10.989.21
Venta de Productos:		
Azúcar y alcohol (saldo)		4.348.829.57
Estancias, explotaciones varias y finca Urundel (saldo)		157.458.76
Entradas varias (saldo)		44.082.64
		4.561.360.18

Buenos Aires, 30 de Julio de 1940.
Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcio-

nar y que esta visación no tiene ctro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

1.335 —

SANTAMARINA E HIJOS (SOC. ANON.)

Consignaciones, Comisiones, Mandatos, Negocios Rurales

Victoria 864 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 21 Octubre 1936.

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 22 Diciembre 1936.

Capital autorizado	c$l.	1.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Agosto de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles	1.199.691.03		
Menos: Amortización del ejercicio	11.895.75	1.187.795.28	
Instalaciones	69.602.83		
Menos: Amortización del ejercicio	9.854.65	59.748.18	
Muebles y útiles	5.864.31		
Menos: Amortización del ejercicio	731.78	5.132.53	
Obras en el escritorio	13.848.47		
Menos: Amortización del ejercicio	1.978.35	11.870.12	1.264.546.11
II. — Activo Circulante:			
Haciendas		31.322.62	
Lienzos para lana		1.173.10	
Títulos y Acciones:			
$ 600.000, nominales, títulos Crédito Argentino Interno, 4½ o|o.			
» 200.000, nominales títulos Crédito Argentino Interno 4 o|o Precio de costo		757.881.03	
» 10.000, nominales, obligaciones Bolsa Cereales	10.000.—		
Menos amortización	3.500.—	6.500.—	
» 130.000, nominales, títulos y acciones varias: Valor asignado		27.442.—	824.318.75
$ 940.000			
III. — Activo Disponible:			
Caja		18.271.50	
Bancos:			
Italia y Río de la Plata	275.525.02		
Español del Río de la Plata Ltdo.	33.050.98		
De la Nación Argentina	18.193.96		
De la Provincia de Buenos Aires	17.238.41	344.008.37	362.279.87
IV. Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		942.892.76	
Deudores por consignaciones y fletes a liquidar		196.585.45	
Deudores por adelantos sobre lanas y haciendas		1.894.031.40	
Deudores en cuenta corriente		261.793.35	
Documentos a cobrar		117.716.12	
Créditos a cobrar	343.066.13		
Menos: Reserva para créditos a cobrar	343.066.13		3.413.019.08
V. — Activo Transitorio:			
Impuesto los réditos			3.697.47
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			5.867.861.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		120.000.—	
Títulos depositados a nuestra orden		177.000.—	
Títulos depositados en custodia		251.000.—	548.000.—
			6.415.861.28

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Reserva legal		49.219.23	
Fondo de previsión		30.472.58	
Fondo para empleados (Ley 11.729)		20.000.—	1.599.691.81
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.410.686.15	
Acreedores por consignaciones liquidadas y no cobradas		1.054.964.32	
Hipoteca sobre campo «La Pampeana»		345.687.40	3.811.337.87
III. — Pasivo Transitorio:			
Retención impuesto Ley 11.747		1.172.18	
Cuenta de fletes		22.381.22	23.553.40
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida del ejercicio			433.278.20
			5.867.861.28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		120.000.—	
Depósitos de títulos a nuestra orden		177.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		251.000.—	548.000.—
			6.415.861.28

El Presidente. — El Gerente. — El Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Al 30 de Junio de 1940.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Agosto de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Inmuebles:		
Amortización sobre varios	11.895.75	
Instalaciones:		
Amortización	9.854.65	
Obras en el Escritorio:		
Amortización	1.978.35	
Muebles y útiles:		
Amortización	731.78	24.460.53
Deudores morosos:		
Cuentas que consideramos perdidas o de difícil cobro		153.229.40
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, gastos judiciales, etc.		149.150.38
Saldo: Utilidad líquida del ejercicio		433.278.20
		760.118.51
HABER		
Intereses y comisiones		689.789.22
Alquileres y arrendamientos		14.371.09
Explotación «La Pampeana»		39.521.65
Cuentas recuperadas		16.436.02
		760.118.51

El Presidente. — El Gerente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—1135—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado	$ 112.500.—
Suscripto	„ 79.350.—
Realizado	„ 79.350.—

BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades	3.026.78		
Castigo 5 o|o s|. $ 23.517.29	1.175.86	1.850.92	
Maquinarias	20.791.35		
Castigo 5 o|o s|. $ 84.639.35	4.231.96	16.559.39	
Red pública	4.993.68		
Castigo 5 o|o s|. $ 30.481.45	1.524.07	3.469.61	
Medidores	2.633.24		
Castigo 10 o|o s|. $ 2.925.82	292.58	2.340.66	
Muebles, útiles y herramientas	5.972.93		
Castigo 10 o|o s|. $ 5.972.93	597.29	5.375.64	
Generador de hielo		2.629.30	
Construcciones		64.60	32.290.12

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Materiales		7.700.62	
Combustibles y lubricantes		5.167.14	12.867.76
Activo Disponible:			
Caja		886.16	
Banco de la Nación Argentina		4.782.94	
Depósitos		9.252.43	14.921.53
Activo Exigible:			
Empréstito Patriótico		3.960.—	
Crédito Argentino Interno		30.640.50	
Cuentas corrientes		9.358.80	43.959.30
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
			104.038.71
PASIVO			
Pasivo Fijo:			
Capital suscripto		79.350.—	
Fondo de reserva		4.923.76	
Fondo de previsión		6.522.97	90.796.73
Pasivo Exigible:			
Depósitos de garantía		180.—	
Dividendos		2.033.30	2.213.30
Pasivo Transitorio:			
Operaciones pendientes		539.54	
Repuestos y rep. máquinas		1.181.82	
Previsión Leyes N.° 9.688 y N.° 11.729		3.571.56	5.292.92
Ganancias:			
Utilidad en las operaciones del presente ejercicio			5.735.76
			104.038.71

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades: Castigo 5 o|o s|. $ 23.517.29	1.175.86	
Maquinarias: Castigo 5 o|o s|. $ 84.639.35	4.231.96	
Red Pública: Castigo 5 o|o s|. $ 30.481.45	1.524.07	
Medidores: Castigo 10 o|o s|. $ 2.925.82	292.58	
Muebles, Utiles y Herramientas: Castigo 10 o|o s|. $ 5.972.93	597.29	7.821.76
Conservación y Reparaciones: Traspaso saldo	554.24	
Combustibles y Lubrificantes: Traspaso saldo	6.258.88	
Gastos Generales: Traspaso saldo	21.245.09	28.058.21
Utilidades: Del presente ejercicio		5.735.76
		41.615.73
HABER		
Producción energía	35.288.20	
Materiales	684.21	
Derecho medidores	4.255.—	
Intereses y descuentos	1.292.12	
Generador de hielo	96.20	41.615.73
		41.615.73

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso:

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—1730—

TEXFICO

SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL FINANCIERA COMERCIAL

Calle San Martín 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Noviembre de 1936.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 Marzo de 1937 y el 10 de Mayo de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.100.000.—
Suscripto	»	1.100.000.—
Realizado	»	1.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
1°. Activo fijo:		
No existe.		
2°. Activo circulante:		
a) Títulos		1217901 95
3°. Activo disponible:		
a) Caja (en efectivo)	4000 —	
b) Bancos	10874 13	14874 13
4°. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		1037 34
5°. Activo transitorio:		
Adelantos a cuenta impuesto a la renta 1940		146 35
6°. Activo nominal:		
No existe.		
		1233959 77
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio	15000 —	
b) Títulos depositados en custodia	1317000 —	1332000 —
		2565959 77
PASIVO		
1°. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1100000 —	
b) Reserva legal	1730 28	
c) Fondo de previsión	74088 31	1175818 59
2°. Pasivo exigible:		
No existe.		
3°. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		58141 18
		1233959 77
Cuentas de orden.		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
b) Depósito de títulos en custodia	1317000 —	1332000 —
		2565959 7

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Julio de 1940

DEBE	c$l.	c$l.
1°. Gastos generales:		
Impresiones, honorarios, correspondencia, etc.		743 05
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		58141 18
		58884 23
HABER		
Mercaderías (lanas)		836 57
Intereses:		
Sobre títulos		58047 66
		58884 23

Jaime Blanic, presidente. — Vicente Fontán, secretario. — José Antonio Fernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—1199—

LEACH'S ARGENTINE ESTATES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Londres, Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Buenos Aires, Reconquista 336

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Junio de 1912.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Septiembre 1912.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... £ 1.052.500:0:0d.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO 1940

(Esta Sucursal no tiene capital asignado).

Inc. ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos y accesorios	12.294.617.28		
Edificios	1.811.400.88		
Maquinaria ingenio	3.720.920.64		
Plantaciones y sembrados	1.150.570.78		
Vía Decauville y material rodante ...	579.376.82		
	19.556.886.40		
Menos:			
Amortizaciones del año	572.036.21		
	18.984.850.19		
Obras en construcción	554.689.72	19.539.539.91	
d) Utiles y herramientas	635.257.74		
Menos: Amortizaciones del año....	90.140.82	545.116.92	
e) Muebles y útiles	106.022.—		
Menos: Amortizaciones del año	17.833.11	88.188.89	
g) Animales de trabajo	240.984.65		
Menos: Amortizaciones del año	18.159.65	222.825.—	
h) Carros y arneses	40.551.76		
Menos: Amortizaciones del año	5.849.15	34.702.61	20.430.373.33
II. Activo Circulante:			
a) Semovientes		99.110.50	
Materias primas, materiales y mercaderías		1.872.161.35	
Productos Elaborados:			
Azúcar en depósito	935.788.98		
Azúcar dado en prenda	827.641.58	1.763.430.56	
Alcohol en depósito		54.463.16	
		3.789.165.57	
b) Diversos títulos y acciones		44.000.—	3.833.165.57
III. Activo Disponible:			
a) Caja		31.443.63	
b) Bancos		102.473.49	133.917.12
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2.012.721.25	
c) Letras a cobrar		60.648.—	2.073.369.25
V. Activo Transitorio:			
a) Gastos cultivo para cosecha 1940		792.076.77	
Intereses, seguros, y c. pagados adelantados		453.424.78	1.245.501.55
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			27.716.326.82
Cuentas de Orden:			
Deudores letras mancomunadas y afianzadas			503.260.51
			28.219.587.33
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
c) Reserva para deudores dudosos		823.958.06	
Reservas varias		2.237.535.02	3.061.493.08
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Casa Matriz	20.860.620.15		
General	976.842.60		
	21.837.462.75		
Bancos en descubierto	620.986.30	22.458.449.05	
b) Bancos con garantía azúcar		100.000.—	
c) Documentos a pagar		1.474.115.63	24.032.564.68
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			622.269.06
			27.716.326.82
Cuentas de Orden:			
Letras mancomunadas y afianzadas ..			503.260.51
			28.219.587.33

p. p. Leach's Argentine Estates Ltd.
K. E. Willemoes - C. H. Gibson.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1939|40

DEBE	c$l.	c$l.
2 Amortizaciones:		
Inmuebles - Importe de la cuota anual	572.036.21	
Máquinas y herramientas	90.140.82	
Muebles y útiles	17.833.11	
Animales de trabajo	18.159.65	
Carros y arneses	5.849.15	704.018.94
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jubilaciones, propaganda, seguros, conservación y c.		975.592.58
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios		776.142.13
5 Patentes e impuestos sobre azúcar, alcohol y c.		735.591.29
6 Ganancias del año transferidas a Casa Matriz ...		1.401.764.56
		4.593.109.50
HABER		
2 Explotación de azúcar, alcohol, frutas, y c.		4.360.605.68
3 Intereses, comisiones y cambios		194.721.82
4 Arrendamientos y alquileres		37.782.—
		4.593.109.50

p. p. Leach's Argentine Estates Ltd.
K. E. Willemoes - C. H. Gibson.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

—1143—

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Esmeralda 141-145 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio 1930, 13 de Febrero 1931, 10 de Enero 1936 y 17 de Mayo 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto 1930, 23 de Marzo 1931, 28 de Abril 1936 y 16 de Agosto 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 750.000.—

BALANCE GENERAL DEL NOVENO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		250.000.—
Caja		8.000.—
Bancos (ver anexo 1)		1.567.379.27
Propiedades inmuebles (deducidas amortizaciones) (ver anexo 2)		3.122.451.03
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582 (ver anexo 3)	5.372.431.73	
Otros títulos de renta (ver anexo 3)	5.976.267.88	11.348.699.61
Préstamos hipotecarios		1.309.370.51
Préstamos sobre contratos de capitalización		4.455.075.41
Valores diversos		300.—
Muebles y útiles		1.—
Instalaciones		1.—
Instalaciones inspectorías		1.—
Deudores varios		1.—
Obligaciones a cobrar		7.598.39
Agentes e inspectores		108.150.95
Cuotas a cobrar	155.685.52	
Menos: Recargo actuarial	16.053.53	139.631.99
Rentas Devengadas a Cobrar:		
Alquileres	750.—	
Intereses	2.450.—	
Cupones títulos de renta	110.473.32	113.673.32
Impuesto a los réditos pagado por adelantado		3.868.15
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		230.29
		22.434.432.92
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones	442.500.—	
Garantía Directorio	12.500.—	
Depósitos en garantía	5.956.106.62	
Valores en garantía	53.692.85	
Depósitos en custodia	41.039.40	
Préstamos a terceros contratados	7.000.—	
Obras en curso	643.211.37	7.156.050.24
		29.590.483.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		28.833.13
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		20.048.560.74
Reserva estatutaria		18.774.22
Reserva para fluctuación valores		100.000.—
Reserva Leyes 11.729 y 11.933		65.000.—
Reserva para gastos de explotación		12.043.49
Reserva para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25.000.—
Fondo de previsión (Arts. 30 y 55 reglamento 16|7|37)		311.902.65
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos (títulos sorteados el 31|12|39, día balance)	167.500.—	
Por rescates	117.762.87	285.262.87
Depositantes en cuenta corriente		105.203.58
Agentes e inspectores		33.639.15
Cuotas abonadas por adelantado		33.912.07
Depositantes en garantía		1.390.—
Rentas Correspondientes a Ejercicios Futuros:		
Intereses a devengar, ya cobrados	15.444.41	
Alquileres a devengar, ya cobrados	2.699.34	18.143.75
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	5.782.14	
Más: Saldo del presente ejercicio	340.985.13	346.767.27
		22.434.432.92
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	455.000.—	
Títulos en caución	5.956.106.62	
Fianza en valores	53.692.85	
Títulos en custodia	41.039.40	
Terceros por Préstamos contratados	7.000.—	
Contratos obras en curso	643.211.37	7.156.050.24
		29.590.483.16

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente general. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Abril de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de diciembre de 1939:		
Sobre cuotas únicas	1.014.299.78	
Sobre cuotas fraccionadas	19.034.260.96	20.048.560.74
Reserva para gastos de explotación		12.043.49
Reserva Leyes 11.729 y 11.933		15.000.—
Reserva para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25.000.—
Reembolsos a los Suscriptores:		
Por sorteos de títulos de cuotas fraccionadas	1.847.500.—	
Por sorteo de títulos de prima única	1.000.—	
Por rescates	966.144.75	2.814.644.75
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		16.053.53
Impuestos, patentes y contribuciones (incluso los abonados por los suscriptores)		443.213.74
Gastos de cobranzas		509.841.95
Gastos de producción		1.346.956.87
Gastos generales		360.918.99
Gastos de las inversiones (incluído contribuciones e impuestos nacionales y municipales sobre las propiedades inmuebles)		106.608.77
Amortizaciones:		
Muebles y útiles (total)	9.957.10	
Instalaciones (total)	1.847.15	
Instalaciones inspectorías (total)	440.—	
Deudores varios (total)	16.969.46	
Propiedad Méjico 1296 esq. Sgo. del Estero 608	3.580.—	
Propiedad Río Bamba 1250-52	15.125.—	
Propiedad Esmeralda 135-145	45.000.—	
Propiedad Perú 424-430	10.500.—	103.418.69
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5.782.14	
Más: Saldo del presente ejercicio	340.985.13	346.767.27
		26.149.028.74

HABER	m$n.	m$n.
Ganancia anterior no distribuída		5.782.14
Cuotas del ejercicio		9.585.747.43
Intereses		867.239.05
Alquileres inmuebles		294.591.—
Beneficio por realización de inversiones		14.725.89
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de diciembre de 1938:		
Sobre cuotas únicas	991.879.21	
Sobre cuotas fraccionadas	13.985.523.11	14.977.402.32
Reserva para gastos de explotación (ejercicio anterior)		13.295.63
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio anterior		14.393.42
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		375.857.86
		26.149.028.74

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente general. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

«1743»

SANTA CATALINA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E., el 27 de Julio de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Septiembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Octubre de 1940

Inc. ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Campos y mejoras	$ 402.717.32		
Amortización presente ejercicio	» 2.717.32	400000 —	
b) Muebles y útiles	» 6.306.31		
Amortización presente ejercicio	» 776.31	5530 —	
c) Elementos de trabajo	» 21.181.49		
Amortización presente ejercicio	» 3.681.49	17500 —	423030 —
II. Activo Circulante:			
a) Semovientes Santa Catalina		67810 98	
b) Haciendas, mercaderías y valores en tránsito		56304 36	
c) Existencias diversas		30017 74	154133 08
III. Activo Disponible:			
a) Cajas		685 71	
b) Bancos		251533 03	252218 74
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.			110659 84
V. Activo Transitorio:			
a) Pagos adelantados		477 57	
b) Obras y mejoras en ejecución		20710 71	21188 28
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de fundación		5458 50	
Amortización presente ejercicio		1058 50	4400 —
Pérdidas:			
Pérdida del presente ejercicio			41834 62
			1007464 56
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acc. en garantía			15000 —
			1022464 56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital		1000000 —
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.		4960 86
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar		2503 70
		1007464 56
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1022464 56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones.		
Campos y mejoras	2717 32	
Muebles y útiles	776 31	
Elementos de trabajo	3681 49	
Gastos de fundación	1058 50	8228 62
2. Gastos administración general		2094 80
3. » generales Formosa		1688 55
4. » » Santa Catalina		25765 94
5. Contribuciones, impuestos y patentes		4230 15
6. Explotación chacra Granja Experimental		3851 67
		45859 73

HABER	m$n.	m$n.
1. Explotación haciendas		948 53
2. Intereses		2976 98
3. Arrendamientos y pastoreos		99 60
Pérdida		41834 62
		45859 73

Luis Colcombet, presidente. — Bernard de Sieyes, director. — Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mayo.-N.° . . .-v.6 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Máximo González, vende su despacho pan **Jujuy 1643**, a Albino Rebec, constituyen domicilio para reclamos en n|oficinas.
e.3 mayo.-N.° 3586-v.8 mayo

M. Petruschansky, avisa al comercio que el 8 de mayo, remataré las existencias de la despensa **Paysandú 1570**, orden dueños David Smit y Carlos Fiszlevicz. Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas, Potosí 3966.
e.30 abr.-N.° 3536-v.6 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 6 de mayo, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de peluquería **Cuenca 3103**, orden de Manuel Mosquera. Reclamos mis oficinas.
30 abr.-N.° 3535-v.6 mayo.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Mario Vaglio, vende a Vicente Pérez Tojo, su negocio de fábrica de pastas frescas y fiambrería, sito **Medrano 96**, domicilio de las partes. Reclamos ley.
e.30 abr.-N.° 3523-v.6 mayo

Se hace saber que por retiro del socio Humberto Antonio del Oro, domiciliado en Vallejos N.° 4235, de la sociedad "Del Oro y Marcovich", que gira bajo la denominación "Agencia Hermes Panamerican", establecida con negocio de representaciones en **Cangallo N.° 559**, se hace cargo del activo y pasivo el otro socio Teodoro José Marcovich, domiciliado en San Martín número 543, piso 4.° — Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista número 480, piso 2.°.
e.30 abr.-N.° 3521-v.6 mayo.

Montanelli Hnos., of. Tucumán 1443, rematarán las maquinarias que constituyen la fábrica de carrocerías de García y De Miguel, calle **Inclán 2646**, el 7 de mayo, a las 14 horas, reclamos término ley.
e.30 abr.-N.° 3520-v.6 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Cicchitti, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Vidal N.° 4230**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Domingo Cacchiotti, Vidal 4230. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
e.30 abr.-N.° 3518-v.6 mayo.

Don Armando Boratto, domiciliado en Santa Fe 3169, vende a don Mario Boratto, domiciliado en Santa Fe 3169, su negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle **Santa Fe 3169**.
e.30 abr.-N.° 3534-v.6 mayo.

Gabriel Torés, vende al Sr. Angel López Quintana, su negocio de garage, sito en la calle **Ituzaingó 760**, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.
e.3 mayo.-N.° 3607-v.8 mayo.

Ramón y Cristóbal García Baena, domiciliado en Corrientes 1847, venden a Emilia M. de Bereún, domiciliada en Corrientes 1847, su negocio de hotel, pensión "La Nueva Castellana" ubicado en la calle **Corrientes 1833|47**.
e.3 mayo.-N.° 3608-v.8 mayo.

José López Barbieri, martillero público, Rivadavia 1525, avisa que por su intermedio los señores Paniego y Micra, han vendido a señores Cernadas y Moirón, su negocio de casimires calle **Tacuarí 282**, domicilio de ambos; para reclamos en mi oficina, término de ley.
e.30 abr.-N.° 3505-v.6 mayo.

Avisan Díaz y Danzi, martilleros, oficinas San José 255, que Catalina Olivero, vende a José Aliberti, la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Ciudad, calle **Gallardo N.° 601, esquina Marcelo Gamboa N.° 6595**. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.30 abr.-N.° 3530-v.6 mayo

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Leone Pini, vende a Rosa Molinari de Parodi, su negocio despacho de pan, **Avda. Sáenz 665**. — Reclamaciones ley, Avenida Sáenz 1096. — Buenos Aires, Mayo 2 1941.
e.3 mayo.-N.° 3609-v.8 mayo.

Avisa Tomás Corrado, Junín 145 que Fernando Boccia, vende su negocio de restaurant a Francisco y José Agulla, calle **Tronador 503**, donde se domicilian las partes.
e.3 mayo.-N.° 3599-v.8 mayo

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café, bar y billares, denominado "Viena", calle **Victoria 1496|1500 esquina Sáenz Peña 108**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedora: Pastora Ocampo de Sánchez. — Comprador: Manuel Fernández García. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1941.
e.3 mayo-N.° 3613-v.8 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Pedro Goyena 201|5 esquina Doblas 695**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: José Constenla. Compradores: Manuel Pablo Tassano y Aníbal Pedro Tassano. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.
e.3 mayo.-N.° 3614-v.8 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, Teléfonos 38|4418, 48|5415. — Avisa que Domingo Martínez vende a Vicente y Rafael Marra Podi, su almacén, **Zañartú 799**, domicilio constituído. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.3 mayo.-N.° 3628-v.8 mayo.

Antonio M. Lombardero, avisa al comercio que ha vendido al señor Samuel Betahian, su negocio de despensa de comestibles, calle **Tarija 4001 esq. Quintino Bocayuva**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mismo negocio.
e.3 mayo.-N.° 3627-v.8 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléf. 26-3389 avisa: Antonio C. Castellini, vende librería y cigarrería, **Carlos Calvo 500**, su domicilio a Aristóbulo Regot. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio comprador.
e.3 mayo.-N.° 3631-v.8 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Maximino Sampayo, Rivadavia 2362 mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Gral. José G. de Artigas 1722**. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, Carmen Rodríguez de Schmidt; General Artigas 1722. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.
e.3 mayo.-N.° 3632.-v.8 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52 avisan: se vende restaurant calle **California 999**, domicilio contratantes. — Vendedor: Jesús González. Comprador: Francisco Abajo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.
e.3 mayo.-N.° 3635-v.8 mayo.

Se avisa que la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Salesses y Compañía", Sociedad en Comandita, transfiere a la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Remón y Compañía", Sociedad en Comandita, ambas domiciliadas en **Manzoni 71**, la fábrica instalada en esta misma casa y la marca comercial "Puma". — Reclamos por el término de ley al escribano Oscar M. Noriega, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 628.
e.2 mayo.-N.° 3552-v.7 mayo.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y confitería, sito **Ramón L. Falcón 2302**. — Reclamaciones término de ley en **Bartolomé Mitre 2258**. — Vendedores, Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: Marcelino Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 mayo.-N.° 3554-v.7 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso; Santos García vende despacho pan **Ayacucho 323** a Justo y David Mon Díaz. — Reclamos ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio contratantes.
e.2 mayo-N.° 3568-v.7 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto Baccalaro vende José A. Pérez, negocio restaurant, **Avenida Alcorta N.° 2363**. — Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.2 mayo.-N.° 3542-v.7 mayo

C. Peiteado, Victoria 676, avisa: La señora María de Souza, vende a Elisa Sanlú, el negocio de casa amueblada **Tacuarí 237** (domicilios del comprador y vendedor). Reclamos en el mismo negocio.
e.2 mayo.-N.° 3541-v.7 mayo

Avisamos al comercio que ha quedado disuelta la razón social Cacheiro y Pedreira, que en condominio explotaban el negocio de café y bar, situado en esta Capital calle **Directorio 4000**, comprando el señor Ramón Cacheiro, la parte mitad indivisa a su socio Gerónimo Pedreira, haciéndose cargo el señor Ramón Cacheiro del pasivo del negocio. Reclamos término de ley domicilio de las partes calle Victoria 1907.
e.2 mayo.-N.° 3545-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Garay número 2401 esquina Matheu**. Vendedor: Pedro Francisco Ferraris, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores, Primitivo Miranda y José Espasandín, domiciliados en el negocio. Recl. de ley. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.
e.2 mayo.-N.° 3582-v.7 mayo.

Alejandro Salvioli y Alfredo Rimoldi que giran "Salvioli y Rimoldi", domiciliados calle **Francisco Acuña de Figueroa número 936**, venden a Petrona Oroz, domiciliada Arregui 2660, el negocio de carpintería mecánica y anexos, que funciona en el domicilio primero indicado. Reclamos de ley: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.
e.2 mayo.-N.° 3584-v.7 mayo.

Juan A. Puntel, vende a Juan Carlos Puntel, haciéndose cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho, constituída por ambos, que giraba bajo el rubro de Juan Puntel e Hijos, del negocio materiales de construcción establecido en esta Capital **Cuenca N.° 1730**, domicilio del negocio y contratantes.
e.3 mayo.-N.° 3587-v.8 mayo

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Berta Escalona vende cigarrería y librería **Rojas 689**, a Gabriel Pérez. Reclamos ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de los contratantes.
e.2 mayo-N.° 3567-v.7 mayo.

Se hace saber que Alcides Corvo, vende a Vahan Agagulián, su carnicería calle **Rocamora 4093**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle Gorriti 4754. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.2 mayo-N.° 3569-v.7 mayo.

Avisa Adriano Gisberto Van der Horst, que vende a María Lourdes Da Silva, su negocio de café y bar, sito en la calle **25 de Mayo 565**. Activo y pasivo a cargo de la compradora. — Domicilio las partes Rivadavia 764, piso primero.
e.2 mayo-N.° 3574-v.7 mayo.

Ernesto Amadeo Semelin, domiciliado Belgrano 1350, departamento B, vende a Antonio Emilio Lorenzi, domiciliado Alsina 924, su parte de capital de la estación de engrase y mecánica en general, ubicada **Avenida Julio A. Roca 560**. La escritura se otorgará ante el escribano Aquiles Yor'o Avda. de Mayo 580.
e.2 mayo-N.° 3577-v.7 mayo.

Avisa José Martínez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que, Benito Ceballos vende a Ricardo Chillida, el almacén. comestibles, sito en **Burela 1600, esquina Giribone**, domicilio de las partes.
e.2 mayo-N.° 3579-v.7 mayo.

S. García Polledo y Cía., rematadores, oficinas Moreno 1836, avisan que el 7 de mayo a las 14 rematarán despensa de comestibles, sita en calle **Manuel Artigas 6401**, orden de Antonio Alvarez, allí domiciliado.
e.2 mayo.-N.° 3546-v.7 mayo.

Ley N.° 11.867. — Ramón E. Espeche escribano público, comunica que don Kiyoshi Yamaguchi, vende a los señores Yamaguchi Hermanos, su negocio de bar, café y restaurant denominado "Parque Japonés", establecido en la calle **San Lorenzo y Sargento Cabral, Posadas (Misiones)**, domicilio de las partes. — Reclamo término de ley en mi escribanía, calle Córdoba 207, Posadas (Misiones).
e.2 mayo-N.° 3547-v.7 mayo.

Ignacio Fernández Achotegui vende a Carlos Serrano, negocio de garage, estación de servicio con venta de nafta, lubricantes, repuestos y agencia de automóviles, denominado "La Central", establecido en calle **San Martín N.° 151, Pueblo Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia.
e.2 mayo.-N.° 3548-v.7 mayo.

Jaime Lorenzo Curriá y su esposa doña Arminda Teresa Matilde Cairó de Curriá venden a la sociedad en formación "Vater Hermanos", su negocio de agencia de discos Víctor y Odeón, y compraventa de música, radios, victrolas, taller de composturas y juguetes, ubicado en **Bernardo de Irigoyen 1642**. — Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley: Escribanía de Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
e.2 mayo.-N.° 3551-v.7 mayo.

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, 37-3952, avisa: que Leopoldo Justo, vende su negocio de fiambrería y quesería, **Arévalo 1893**, a Amadeo Andriuolo. Reclamaciones ley mis oficinas domicílianse las partes.
e.2 mayo.-N.° 3566-v.7 mayo.

Víctor H. Maestro, martillero público, avisa que con su intervención, Rosa L. de Silvestri, vende a Damián Pellecciarini, su negocio de despensa, sito calle **J. León Suárez 2349**. — Reclamos de ley a mis oficinas Belgrano 3271, U. T. 45-4958, domicilio de las partes.
e.3 mayo.-N.° 3593-v.8 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Ernesto Bustelo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Báez N.° 302|30**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Amorín y Amador González. Báez N.° 302|30. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1941. —

e.5 mayo.-N.° 3671-v.9 mayo.

Se hace saber que Gersch Creimerman vende a Abrahan Isaac Kurland el negocio de carnicería calle **Añasco 2444**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3669-v.9 mayo.

Se hace saber que Horacio Lombardi vende a Pedro Alberto Fortunato el negocio de carnicería calle **Alvarado 2681**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3668-v.9 mayo.

Se hace saber que Juan Francisco Della Valle vende a Pedro Carlos Giugni el negocio de carnicería calle **Corrientes 4221**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3667-v.9 mayo.

Avisan: S. García Polledo y Cía., martilleros oficina Moreno 1836, que el 9 del corriente a las 14, remataremos despensa, sita en la calle **San Blas 2903**, orden Juan Del Bagno, allí domiciliado.

e.5 mayo.-N.° 3656-v.9 mayo.

Avisa: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que interviene en la venta del restaurant, despacho de bebidas y alojamiento "Torino", sito en esta Ciudad, **Alvarez Thomas 68**. Vendedores: Manuel Manso y Pedro Ferretti. Compradores: Antonio Rodríguez y Marcelino Bardo. Reclamos en mis oficinas Bmé. Mitre 1164, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 mayo.-N.° 3664-v.9 mayo.

Comunícase que los señores Baselisio Iglesias, Aniceto Schiappadini y Antonio Vidal, disolverán la sociedad "Iglesias, Schiappadini y Vidal", establecida en **Adolfo Berro 3908**, con negocio de conservación de motores, ascensores, bombas e instalaciones eléctricas, mecánica en general y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo, los socios Schiappadini y Vidal. — Reclamaciones ley, Esmeralda 123, Estudio Sres. González Pagliere, domic. partes.

e.5 mayo-N.° 3650-v.9 mayo.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639 avisa: el señor Alejandro Castro Rodríguez, venderá a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis, restaurant despacho bebidas alcohólicas, calle **Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe 3002** ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones término ley.

e.5 mayo.-N.° 3661-v.9 mayo.

Avisan García Polledo y Cía, rematadores, oficina calle Moreno 1836 que con su intervención Américo Palomba, vende a Salvador Caruso la fiambrería y quesería establecida en calle **Patricios 929, donde se domicilian ambas partes.**

e.5 mayo.-N.° 3657-v.9 mayo.

José V. Creus, remataré el 9 de mayo todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de vinería sito en **Alsina 1780**, por orden de Lautaro Tapia, oficinas Río Bamba 358.

e.5 mayo N.° 3662-v.9 mayo.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Benjamín Manzo, vende al señor Liberato Pascual Manzo, el negocio de despensa y despacho de comestibles, sito en la calle **Joaquín V. González, antes Esperanza N.° 1156 al 1160**, domicilio de los contratantes. Reclamos al escribano José Luis Quinos, en su estudio Diagonal Norte 628.

e.5 mayo.-N.° 3647-v.9 mayo

Por disolución parcial de la sociedad "Carlín y Compañía", de esta plaza ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 720, le quedará adjudicado al socio saliente Isaac Penela, a partir del primero de mayo en curso el negocio de garage calle **Caracas N.° 1462|68**, con sus existencias y libre de pasivo, en pago de su haber en ella. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes al efecto en Gaona 3954.

e.5 mayo.-N.° 3646-v.9 mayo

Aviso al comercio, María Celina Otalora vende su negocio casa de modas, **Santa Fe N.° 1844**, a Chil Lewin. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.° 3622-v.8 mayo.

Aviso: Raúl C. Marante, martillero público, con oficinas en Méjico 2050, que don Félix Alvarez, vende a don Hakarú Yto, el negocio de tintorería y p'anchado, ubicado en la calle **Perú 629**, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.3 mayo.-N.° 3598-v.8 mayo

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.° 4301, esquina Gurruchaga**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Gervasio Acevedo y Aniceto Fernández, que giran Acevedo y Fernández, domiciliados calle Rivadavia número 1194. — Comprador: José Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Bs. As., 3|5|1941.

e.3 mayo-N.° 3619-v.8 mayo.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Compañía "La Defensa", previsor comercial, que Luisa Rolla viuda de Cairoli vende a Luisa Dauthun de Convers, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito la calle **Río Cuarto 2751**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.3 mayo-N.° 3621-v.8 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Rafael Valcarce, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en **Aristóbulo del Valle N.° 328**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, conjuntamente con el señor José Ma. Rodríguez Brenlla, el señor Rafael Valcarce. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, José Tomás Garibaldi, Alfredo Tomás Garibaldi, Pedro Dagnini. — A. del Valle 328. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3633-v.8 mayo.

Oficina Mercurio, Argerich 1870, avisa que el día 7 de mayo, a las 14 remata el negocio de despensa **Estados Unidos 1680**, orden de Narciso Pasqualini domiciliado Argerich 1870.

e.30 abr.-Nos. 3426 y 3496-v.6 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 537, que el 7 mayo próximo, rematará almacén y bebidas, sito **General Iriarte 2400 esq. Santa Magdalena**, orden Gustavo Martínez, allí domiciliado.

e.2 mayo.-N.° 3557-v.7 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, establecido calle **Charcas 2602 esquina Ecuador 1288**, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Alonso y Angel Vaquero. Comprador: Alfonso Varela. Reclamos ley a mis oficinas.

e.2 mayo.-N.° 3558-v.7 mayo.

Hilda G. M. Dixon, venderá a Francisco Coll Arigós, la farmacia **Indio 4802**, domicilio de ambos. Reclamaciones misma farmacia.

e.2 mayo.-N.° 3559-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito **Boyacá 471|73**; reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre N.° 2258. Vendedor: Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: José Rey, B. Mitre 2258. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.2 mayo.-N.° 3555-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Terrero 797**. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Compradores: Cándido Cesio y Cirilo Petrina. B. Mitre 2258. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.2 mayo.-N.° 3556-v.7 mayo.

R. J. Alais, balanceador y martillero público, oficinas Congreso 2540, avisa: Luciano Conti, vende a Fernando Ratto, su despacho de pan y facturas, calle **Republiquetas 2633**, domicilio de ambos.

e.2 mayo.-N.° 3583-v.7 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Bobber y Achinelli" que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Imperial Tintorería Industrial Co.", dedicada a la tintura de hilados y apresto, con negocio en la calle **Seguí 629**, se disuelve por el retiro del socio Felipe Jorge Gervasio Achinelli, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio restante León Bobber. Interviene el escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 3522-v.6 mayo

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196. Los señores Antonio Pérez y Luis Mira Rico venden a la señora Estanislava Gliandisaite y Antonio Szapecko, restaurant **Cochabamba 4400**, domicilio ambas partes. Reclamos oficinas.

e.30 abr.-N.° 3506-v.6 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que se vende negocio de almacén de comestibles, **Bolívar 574**, domicilio contratantes. Vendedora: Pía Laner de Bagalini. Comprador: José Gavela Alonso. Reclamos de ley.

e.30 abr.-N.° 3516-v.6 mayo.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: César H. Valente, vende a Horacio Héctor Jué, las existencias que constituyen negocio confitería y anexos, **Pedro Morán 3374**, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 3491-v.6 mayo.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por el término de cinco días, que ante el escribano público don Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.° 50, la Soc. Anón. Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, con domicilio en la **Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547**, venderá a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, la empresa y frigorífico establecido sobre la margen derecha del Río Grande frente al pueblo el mismo nombre del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1941. — Jorge Melchor Piñero, escribano público.

e.30 abr.-N.° 3494-v.6 mayo.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por el término de cinco días, que ante el escribano público, don Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.° 50, la Soc. Anón. Frigorífico de Puerto Deseado, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, venderá a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, la empresa y frigorífico establecido en **Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz**. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1941. — Jorge Melchor Piñero, escribano público.

e.30 abr.-N.° 3493-v.6 mayo.

Se hace saber que José García, vende a Jesús Izarsugasa, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle **15 de Noviembre 2456**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e 30 abr.-N.° 3490-v.6 mayo.

González & Cía., martilleros, Moreno 1531, avisan, José Julio Gandolfo, vende a Gordon & Cía., negocio frutería, **sito Cerrito N.° 653**, domicilio del vendedor. — Reclamos ley, Lavalle 2799, domicilio compradores.

e 30 abr.-N.° 3489-v.6 mayo.

Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, avisa que por su intermedio Angel J. Lomazzi, vende negocio de despensa, **Bolivia 3758**, a Juan Cassamagnaghi. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.30 abr.-N.° 3532-v.6 mayo

Avisan Díaz y Danni, martilleros, oficinas San José 255, que José Mundín (hijo, vende a Constantino Montes, la parte que tiene en el negocio de fábrica de escobas y artículos de mimbre, situado en esta Ciudad calle **Grito de Asencio N.° 3835**. Domicilio contratantes en el negocio. Reclamos de ley.

e.30 abr.-N.° 3531-v.6 mayo

Se comunica que José González García ha firmado promesa de venta del negocio Bar Colón, calle **Tucumán 1099 esquina Cerrito**, a favor de Alfredo Méndez y José Ramírez, que girarán bajo la denominación de Méndez y Ramírez. — La sociedad compradora se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio, así como de la extinguida sociedad González y Méndez. — Reclamaciones al contador interviniente don Joaquín Alvarez, Paraná 690, 3.°, donde ambas partes constituyen **domicilio legal**. — Buenos Aires, Abril 27 de 1941.

e.30 abr.-N.° 3515-v.6 mayo.

Aviso al comercio que por disolución de la Internacional Films Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la explotación de películas cinematográficas, el socio Enrique Bises se retira quedando el activo y pasivo a cargo del socio César Aboaf. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, **Ayacucho 471**, domicilio de los contratantes.

e.3 mayo.-N.° 3604-v.8 mayo.